



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

BOP.Nº

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia, el expediente N° 47/06 caratulado: "SOLICITA SE EFECTÚE CONTROL DE LEGALIDAD", iniciado con motivo de la presentación realizada por los Sres. Mario Emilio Molinari y Guillermo Worman, a través de la cual solicitan se "...efectúe el correspondiente control de legalidad sobre la acordada por la cual se intenta dar cumplimiento a la sentencia del STJ que impone la necesidad de fundar la propuesta para el cargo de Juez de Cámara al Dr. Ernesto Löffler, originada por la renuncia de la Dra. María Rosa Ayala, y se proceda a solicitar se derogue la mencionada Acordada y se valore apropiadamente la candidatura a proponerse..." (véase fs. 1).

Expuesto el objeto de la presentación aquí tramitada, debo decir que el suscripto se ha avocado a estas actuaciones con motivo de la excusación del Sr. Fiscal de Estado (fs. 16).

Efectuada la consideración precedente, corresponde referirse seguidamente a la cuestión planteada, resultando relevante determinar si a la luz de los antecedentes del caso, el control de legalidad solicitado puede ser realizado por la Fiscalía de Estado.

En tal sentido es dable señalar que la Acordada 270 del Consejo de la Magistratura respecto a la cual se solicita el control de legalidad, ha sido dictada en cumplimiento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en la sentencia de fecha 28 de septiembre del corriente -obrante a fs. 19/38-, cuando declara "...que la Acordada N° 256 del 22 de noviembre de 2005 del Consejo de la Magistratura debe ser integrada mediante otra que fundamente debidamente la decisión que corresponde adoptar en el respectivo concurso, debiendo tener en consideración las distintas observaciones realizadas en este proceso..." (véase fs. 38 vta.).

Y ello, como hemos visto, no es ignorado por los presentantes, en tanto en el primer párrafo del "OBJETO" de su escrito, manifiestan que vienen a "...solicitar se efectúe el correspondiente control de legalidad sobre la acordada **por la cual se intenta dar cumplimiento a la sentencia del STJ** que impone la necesidad de

fundar la propuesta para el cargo de Juez de Cámara al Dr. Ernesto Löffler..." (el destacado es del suscrito; véase fs. 1).

En síntesis, en el caso que nos ocupa se pretende que la Fiscalía de Estado verifique la legalidad de una Acordada que, como ya he puntualizado ha sido emitida por el Consejo de la Magistratura en cumplimiento de una sentencia judicial, lo que resulta notoriamente improcedente.

Ello así pues está reservado exclusivamente al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, ponderar y pronunciarse en cuanto a si la Acordada N° 270 cumple con lo que el mismo dispusiera a través de la sentencia del 28 de septiembre del corriente, con lo cual cualquier intervención de este organismo de control sobre dicha cuestión, constituiría una evidente e inaceptable intromisión en materia propia de aquél.

Por las consideraciones hasta aquí efectuadas, cabe concluir en que no corresponde hacer lugar a la solicitud de los presentantes, en cuanto a que esta Fiscalía de Estado de la Provincia realice control de legalidad respecto a la Acordada N° 270 del Consejo de la Magistratura.

Habiendo emitido opinión con relación a la cuestión planteada, sólo resta materializar la conclusión a la que se ha arribado a través del dictado del pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá ser notificado a los presentantes.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 27 /06.-

Ushuaia, 13 OCT. 2006


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur